Santa Marta, 1 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

## RAD, 2021,00371,00.

Santa Marta, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A, y en contra de EDGARDO RODELO MORENO, por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$18.827.638), por concepto de capital, más intereses de plazo causados e intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO**: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO**: Téngase a JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

**EL JUEZ** 

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 02 de Junio de 202

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº  $\_060$  y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDROMIGUEL MALDONADO NEÑA